

MEMORANDUM

PARA: OSCAR LEONARDO HERRERA
Oficial de Información Pública.

Cc: RAUL OCTAVIO AGÜERO DURÓN
Director General

ASUNTO: Información sobre los requisitos de los servicios
y beneficios que presta la Institución.

FECHA: 10 de febrero del 2023

Por este le remito la siguiente información acerca de los requisitos que se deben cumplir para cada uno de los servicios y beneficios que ofrece la Dirección General de Cinematografía son:

1) Inscripción en el Registro Nacional de Cinematografía.

PERSONA NATURAL:

1. Llenar formulario.
2. Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI).
3. Copia de Registro Tributario Nacional (RTN).
4. Recibo TGR - 1 por tasa registral correspondiente (Original).

PERSONA JURÍDICA:

1. Llenar formulario.
2. Copia de permiso de operación.
3. Constancia de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
4. Copia de Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa.
5. Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI) del Representante Legal.
6. Copia de Registro Tributario Nacional (RTN) del Representante Legal.
7. Recibo TGR - 1 por tasa registral correspondiente (Original).



2) Emisión de Aviso Único de Rodaje.

Requisitos:

1. Solicitud dirigida al Director General del Instituto Hondureño de Cinematografía, la cual deberá presentarse ante la Secretaría General, la misma deberá: a) Suma que indique contenido o el trámite que trata; b) Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación, Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; c) Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud; d) Fundamentos Legales; e) Expresión clara de lo que se solicita.
2. Recibo TGR – 1 por tasa registral correspondiente (Original).

3) Emisión de Certificación Provisional de Obra Cinematográfica Nacional.

Conforme a lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento, la solicitud de Certificación Definitiva de Obra Cinematográfica Nacional debe contener los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida al Director General del Instituto Hondureño de Cinematografía, la cual deberá presentarse ante la Secretaría General, la misma deberá: a) Suma que indique contenido o el trámite que trata; b) Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación, Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo



electrónico, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; c) Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud; d) Fundamentos Legales; e) Expresión clara de lo que se solicita.

2. Declaración jurada debidamente autenticada estará en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 y 16 de la Ley de Cinematografía de Honduras y artículo 3 numeral 5 y 17 del Reglamento para proyectos de Largometraje de Ficción y a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 y numeral 19 de la Ley de Cinematografía de Honduras y el artículo 3 numerales 5 y 20 del Reglamento.
3. Copia de documento de identidad del representante legal.
4. Copia Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Cinematografía.
5. Copia de Certificación de Registro de Derechos de Autor.
6. Plan provisional de rodaje, incluyendo días y locaciones.
7. Presupuesto del proyecto.
8. Recibo de pago de la tasa correspondiente.

4) Emisión de Certificación Definitiva de Obra Cinematográfica Nacional.

Conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento, la solicitud de Certificación Definitiva de Obra Cinematográfica Nacional debe contener los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida al Director General del Instituto Hondureño de Cinematografía, la cual deberá presentarse ante la Secretaría General, la misma deberá: a) Suma que indique contenido o el trámite que trata; b) Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación, Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo



electrónico, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; c) Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud; d) Fundamentos Legales; e) Expresión clara de lo que se solicita.

2. Declaración jurada debidamente autenticada afirmando que se cumplió con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 y 16 de la Ley de Cinematografía de Honduras y artículo 3 numeral 5 y 17 del Reglamento para proyectos de Largometraje de Ficción y a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 y numeral 19 de la Ley de Cinematografía de Honduras y el artículo 3 numerales 5 y 20 del Reglamento.

3. Un informe de ejecución que incluya los siguientes elementos:

a) Validación de presupuesto ejecutado con soporte documental.

b) Declaración jurada del listado definitivo del personal creativo, técnico y artístico, de acuerdo a lo establecido para las obras cinematográficas nacionales de largometraje en el artículo 2 numeral 4 y 16 de la Ley de Cinematografía de Honduras y para Series de Ficción artículo 3 numeral 5 y 17 del Reglamento; y para series de ficción conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 y numeral 19 de la Ley de Cinematografía de Honduras y el artículo 3 numerales 5 y 20 del Reglamento.

4. Recibo de pago de la tasa correspondiente.

5) EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PROVISIONAL DE OBRA CINEMATOGRÁFICA NACIONAL DE COPRODUCCIONES.

En adición a los documentos establecidos en el artículo 77 del Reglamento, las coproducciones cinematográficas deberán presentar; conjuntamente con su solicitud de Certificación Provisional de Obra Cinematográfica Nacional los siguientes requisitos:



- a) Copia del convenio de coproducción.
- b) Presupuesto con desglose del aporte de cada coproductor.
- c) Recibo de pago de la tasa correspondiente.

6) EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DEFINITIVA DE OBRA CINEMATOGRÁFICA NACIONAL DE COPRODUCCIONES.

En adición a los documentos establecidos en el artículo 81 del Reglamento, las coproducciones cinematográficas deberán presentar; conjuntamente con su solicitud de Certificación Provisional de Obra Cinematográfica Nacional los siguientes requisitos:

- a) Informe de la ejecución de la producción realizada por cada coproductor, debidamente apostilla en el país de origen.
- b) Recibo de pago de la tasa correspondiente.

7) EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ESTÍMULO FISCAL.

Conforme al Artículo 64 del Reglamento, todo beneficiario que solicite el trámite para obtener resolución para estímulo establecido en los artículos 16 de obras cinematográficas hondureñas de largometraje y artículo 17 de obras cinematográficas hondureña de series de ficción deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Director General del Instituto Hondureño de Cinematografía, la cual deberá presentarse ante la Secretaría General, la misma deberá: a) Suma que indique contenido o el trámite que trata; b) Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación, Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico, domicilio, Carnet vigente expedido por el



Colegio de Abogados de Honduras, RTN; c) Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud; d) Fundamentos Legales; e) Expresión clara de lo que se solicita.

- b) Documento Nacional de Identidad del Representante legal.
- c) Constancia de inscripción del solicitante en el Registro Nacional de Cinematografía.
- d) Copia del Registro Tributario Nacional.
- e) Constancia de solvencia fiscal.
- f) Copia de Permiso de Operación vigente.
- g) Copia de la Certificación Definitiva de Obra Cinematográfica Nacional.
- h) Recibo de pago de la tasa correspondiente.

8) CONVOCATORIAS PARA FONDOS DE DESARROLLO DE PROYECTOS CINEMATOGRÁFICOS.

Nota: Los requisitos que se establecen en las bases de las convocatorias que se realizan varían de acuerdo a la o las categorías que entran a concurso.

9) CAPACITACIONES Y TALLERES.

Para optar a recibir fondos para el desarrollo de actividades de formación técnica deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida al Director General del Instituto Hondureño de Cinematografía, la cual deberá presentarse ante la Secretaría General, la misma deberá: a) Suma que indique contenido o el trámite que trata; b) Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación, Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico, domicilio, Carnet vigente expedido por el



Colegio de Abogados de Honduras, RTN; c) Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud; d) Fundamentos Legales; e) Expresión clara de lo que se solicita.

- b) Copia constancia de inscripción en el Registro Nacional de Cinematografía.
- c) Copia Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- d) Copia Registro Tributario Nacional del solicitante.
- e) Copia de la cuenta SIAFI del solicitante.
- f) Copia de constancia de solvencia emitida por el SAR.
- g) Carta de motivación.
- h) Cv del o de los capacitadores.
- i) Presupuesto detallado.
- j) Propuesta metodológica de la capacitación o taller.

10) APOYO PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y TÉCNICO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Para que a los Agentes Participantes se les brinde apoyo financiero para asistir a festivales, talleres, clases, diplomados u otros que se realicen en el extranjero y en el territorio nacional, deben cumplir con los siguientes requisitos:

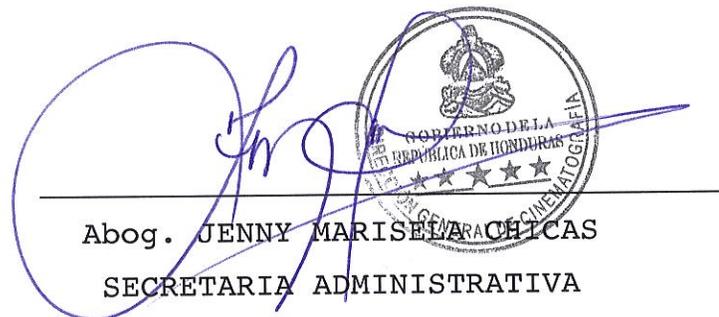
- a) Solicitud dirigida al Director General del Instituto Hondureño de Cinematografía, la cual deberá presentarse ante la Secretaría General, la misma deberá: a) Suma que indique contenido o el trámite que trata; b) Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación, Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; c) Expresar los



- hechos y razones en que se funda dicha solicitud;
- d) Fundamentos Legales; e) Expresión clara de lo que se solicita.
- b) Copia constancia de inscripción en el Registro Nacional de Cinematografía.
 - c) Copia Documento Nacional de Identidad del solicitante.
 - d) Copia Registro Tributario Nacional del solicitante.
 - e) Copia de la cuenta SIAFI del solicitante.
 - f) Copia de constancia de solvencia emitida por el SAR.
 - g) Carta de motivación.
 - h) Carta de aceptación del evento o escuela.
 - i) Información de las clases y de la escuela.
 - j) Cotizaciones de pasajes.
 - k) Plan de trabajo.
 - l) Desgloce de gastos.

Sin otro particular

Atentos saludos.



Abog. JENNY MARISELA CHICAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA